

ACTO SOLEMNE DE CLAUSURA

EGUZKILORE

Número Extraordinario 12.

San Sebastián

Diciembre 1998

229 - 235

LOS NUEVOS RETOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ilmo. Sr. D. Ander GURRUTXAGA ABAD

*Viceconsejero de Universidades e Investigación
Gobierno Vasco*

Resumen: Cuando se trata de la protección de los derechos humanos, concurren, cooperan y compiten varios actores entre sí: organizaciones interestatales, Estados determinados, organizaciones no gubernamentales o comités conjuntos regionales. Son los procedimientos y acuerdos de colaboración los que constituyen la clave para garantizar los derechos fundamentales. El dilema que se plantea es la construcción de un discurso y de redes prácticas para atender a las personas. La legitimidad de los derechos humanos en la era de la globalización supone encarar los nuevos retos que plantea la exclusión social.

Laburpena: Giza Eskubideak bebestez ari garenean, zenbait faktorek bateratu, lagundu eta lehiatzen dute: Estatu arteko erakundeak, Estatu jakinak, gobernutarrak ez diren erakundeak, edo eskualdetako komiteak. Giza eskubideak gordetzeko gakoak izapide eta laguntza akordioak dira. Pertsonak aditzeko behar diren diskurtso eta sare praktikoak eratzea da planteatzen den arazoa. Giza eskubideen legimititateak, globalizazioan, gizarte bazterketak planteatzen dituen arazoei aurre egitea suposatzen du.

Résumé: Lorsqu'il s'agit de la protection des droits humains, plusieurs acteurs convergent, coopèrent et rivalisent entre eux: des organisations internationales, certains états, des organisations non gouvernementales et des comités régionaux. Les procédures et les accords de collaboration constituent alors la clef qui garantit les droits fondamentaux. Le dilemme se pose sur la construction d'un discours et d'un réseau pratique qui aide les gens. La légitimité des droits humains à l'époque de la globalisation exige d'affronter les nouveaux défis dégagés de l'exclusion sociale.

Summary: When the human right's protection is the matter in question, there are several organisms that converge, cooperate and compete to each other: interstate organizations, determined States, non governmental organizations or regional combined committees. The procedures and collaboration's agreements constitute the key to guarantee the fundamental rights. The introduced dilemma is the construction of a reasoning and of a practical network to attend people. The legitimacy of the human rights in the era of the globalization means to face the new challenges, that the social exclusion brings about.

Palabras clave: Derechos Humanos, Exclusión Social, Justicia Social, Instituciones Penitenciarias.

Hitzik garrantzizkoenak: Giza Eskubideak, Gizarte Bazterketa, Gizarte Zuzentasuna, Baitegi Erakundeak.

Mots clef: Droits humains, Exclusion Sociale, Justice Sociale, Institutions Pénitentiaires.

Key words: Human rights, Social Exclusion, Social Justice, Penitentiary Institutions.

1. LA CARA DE LOS PROBLEMAS

Estamos asistiendo hoy al acto solemne de clausura del IV Coloquio Internacional sobre “Interrogantes Penitenciarios en el cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos”. A lo largo de estas jornadas han estado ustedes reflexionando sobre dos realidades que sabiamente las presentan interconectadas –“cárcel y derechos humanos”–. Pero ustedes mismos señalan en la presentación del coloquio que “el reto reside hoy en romper las barreras entre la sociedad y la cárcel, buscando alternativas”. Y un poco más adelante señalan la consciencia del cambio que se dibuja sobre nuestra cabezas, “nos encontramos en un contexto de revisión de las nociones de Estado, soberanía y políticas sociales de integración, ante los procesos actuales de globalización”.

Permítanme todos ustedes que sitúe mi lección en lo que desde mi punto de vista es el nexo de unión entre cárcel y derechos humanos: la democracia. En su ensayo *La Paz Perpetua*, Kant desarrolla la tesis de que las democracias nunca son posibles aisladamente en forma de sociedades únicas no estatales, sino sólo en la sociedad civil mundial. El viejo sabio alemán no estaba desacertado cuando asociaba la paz a los derechos humanos. Ciertamente, contra la barbarie, la civilización sólo está protegida cuando los derechos humanos fundamentales tienen validez global.

Con ello se produce una paradoja que hasta hoy bloquea todos los debates. La garantía de los derechos fundamentales presupone, al parecer, el Estado nacional.

Pero cuando se trata de la protección de los derechos humanos, concurren, cooperan y compiten varios actores entre sí: organizaciones interestatales como los comités de las Naciones Unidas, o Estados determinados, solos o en interacción con otros Estados o con organizaciones no gubernamentales o con forma de comités conjuntos regionales. Las relaciones entre estos actores estatales y los individuos portadores de estos derechos.

Con esto quiero indicar que no es el consenso transcultural sobre derechos fundamentales, sino los procedimientos y acuerdos de colaboración los que constituyen la clave para garantizar los derechos fundamentales transnacionales –un tejido denso y pluridimensional hecho de imbricaciones y obligaciones recíprocas– se traban, acuerdan y potencian.

Pero los derechos humanos, la esencia de la democracia, se confrontan contra los agujeros negros de la polarización social. Permítanme aportarles algunos datos para situar mejor el verdadero rostro de la polarización social y de la exclusión. En un planteamiento global, durante las tres últimas décadas ha aumentado la desigualdad y la polarización en la distribución de la riqueza. Según el informe sobre el Desarrollo Humano de 1996, en 1993 sólo 5 billones de dólares de los 23 billones de dólares del Producto Nacional Bruto global procedían de los países en vías de desarrollo, aun cuando suponían casi el 80% de la población total. El 20% más pobre de los habitantes del mundo ha visto reducirse su parte de la renta global de un 2,3% a un 1,4% en los últimos treinta años. Ello duplica la relación entre la parte de los más ricos y la de los más pobres: 30:1 a 60:1. Los activos de las 358 fortunas más importantes del mundo exceden las rentas anuales combinadas de los países con el 45% de la población mundial. La brecha en la renta per cápita entre el mundo industrializado y el mundo en vías de desarrollo se triplicó, de 5.700 dólares en 1960 a 15.000 dólares en 1993.

La conclusión a la que estas cifras nos elevan es a que si la evolución de las desigualdades en el interior de los países varía, lo que parece ser un fenómeno global es el aumento de la pobreza y sobre todo de la pobreza extrema. Nuestro tiempo se caracteriza por el desarrollo y subdesarrollo económicos simultáneos y la exclusión e inclusión sociales.

Otro tanto ocurre con la brecha entre las rentas. En los últimos quince años, en términos reales las rentas del trabajo han aumentado un 2% y, en cambio, las rentas del capital han aumentado en un 59%. El rastro de estos datos es la exclusión social. La exclusión social es uno de los dilemas que interroga con más fuerza a los derechos humanos, como decía un grafiti: sin vivienda no hay trabajo, sin trabajo no hay vivienda y sin trabajo ni vivienda no hay democracia. La pregunta surge inmediatamente: ¿cuánta pobreza puede soportar la democracia? ¿Es compatible la exclusión social con la democracia y los derechos humanos?

En tercer lugar, hay otro fenómeno cada vez más significativo, la exclusión social se corresponde menos con los estereotipos de las clases y por ello son más difíciles de identificar, así como de organizarse políticamente. Las vías típicas que llevan a la pobreza y a la falta de vivienda no se agotan en el paro; hay que contar con la separación matrimonial, la enfermedad, el impago de créditos o hipotecas, etc.

No es baladí esta reflexión porque nos traslada a uno de los núcleos problemáticos: ¿cómo hacer compatible esta situación con la justicia social? Aquí debemos enfrentarnos a uno de los dilemas básicos de nuestro tiempo. Porque hablo de dilemas. Ciertamente el adelgazamiento, cuando no la crisis, del Estado de Bienestar, supone no sólo la revisión teórica de las funciones del Estado, revisión que afecta al propio principio de qué es el Estado en la era global, sino a las instituciones de la sociedad civil construidas a su alrededor durante la era industrial. Si estas instituciones tienen problemas para cumplir con las funciones para las que fueron creadas, es evidente que estamos en presencia del socarramiento de la lógica de los derechos humanos como lógica institucional para corregir el desequilibrio social derivado de la lógica del mercado sin restricciones.

El dilema del gobierno en las sociedades occidentales podemos resumirlo siguiendo a N. Luhmann, en adoptar una concepción política restrictiva o una concepción expansiva: “una concepción política expansiva podría enlazarse con tradiciones de la vieja Europa, que asignan a la política un papel rector en la sociedad. A la política le competaría entonces velar por la institucionalización de la vida social ajustada a la “dignidad humana” y a la vez determinar lo que esto signifique y cómo se alcanzaría tal estado. La política sería el destinatario último de todos los problemas que siguen sin resolver, sería una especie de cima jerárquica de la sociedad, sería la última instancia (...). Una concepción política restrictiva, por el contrario, únicamente vería en la política una función entre otras muchas. Tendría que hacer su aportación a la vida social y del modo más eficaz posible, pero debería ver también los límites de sus posibilidades y ser corresponsable de la aceptación de estos límites (...). En lo referente a la acción política propiamente dicha, una concepción política expansiva sería sensible a todo lo molesto, sería proclive a suscitar alarma. Seguiría la siguiente máxima: debemos ayudar, intervenir, redirigir (...), incluso aunque no sepamos si es posible o cómo puede alcanzarse un resultado efectivo. Una concepción restrictiva de la política comenzaría

verificando los medios político-administrativos de resolución de problemas y vacilaría antes de afrontar tareas que no puedan ser resueltas de un modo relativamente seguro por decisiones vinculantes, por la disposición del derecho y el dinero”.

2. EL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN

El dilema, pues, el nuevo papel de los militantes de los derechos humanos, está seguramente en la construcción de un discurso y de redes de prácticas para atender a las personas que han caído en los agujeros negros. Porque progresivamente parece menos importante cómo entran las personas en estos agujeros negros que lo que sucede después; es decir, la reproducción de la exclusión social y la imposición de nuevas adversidades a las que ya están excluidas. La población sin techo de los años noventa está compuesta por una mezcla de antiguos sin techo, y por personas nuevas, recién llegadas a este mundo; familias jóvenes dejadas, olvidadas por la desindustrialización y la reestructuración laboral, adolescentes escapados, inmigrantes sin hogar, mujeres maltratadas que huyen de sus casas. Pero una vez en la calle, la falta de hogar, como un estigma, y un mundo de violencia y abuso, actúa sobre ellos de forma indiscriminada.

¿Podríamos o debíamos hablar de soluciones?

Es evidente que la legitimidad de los derechos humanos en la era de la globalización supone encarar los nuevos retos que plantea la exclusión social. El interrogante es cómo hacerlo, ¿se tienen instrumentos para encarar tan compleja realidad o hay que aceptarla en un acto de impúdica sumisión? Tradicionalmente se ha respondido a este desafío recurriendo al mito del pleno empleo, a la afirmación simbólico-material del valor del trabajo y al recurso a la política asistencial cuando los otros mecanismos no han funcionado. Pero en la divisoria de aguas que hoy representa nuestro mundo no caben hacer afirmaciones simples ni entregarnos a la dialéctica de un cosmopolitismo estético. Tampoco creo que valga, por necesario que sea, el recurso a la compasión.

Hacer una política de derechos humanos significa enfrentarse con nuestras ensañaciones, recurrir a la confrontación de nuestras ideas con la realidad empírica, escuchar el enigma y comprenderlo para actuar.

No olvidemos que la fortaleza de nuestra civilización ha estado basada en la naturaleza de la política de derechos humanos. Estos se afirmaban desde una idea clara y determinante de lo que eran la ciudadanía y los derechos ciudadanos. Las sociedades del bienestar europeas no son sino la visualización del éxito social de esta fórmula política. El modelo europeo, con variaciones según países, en líneas generales, se erige sobre cuatro supuestos: 1) En la entronización de la sociedad del bienestar. 2) El enriquecimiento general de la población y la redistribución de la riqueza acumulada. 3) El crecimiento económico (pleno empleo), como manifestación externa del éxito del sistema económico. 4) La lealtad de las masas, lo cual significa confianza y estabilidad política. Ciertamente el sistema social así estructurado es posible si se cumplen las expectativas generadas por este modelo de organización, motivación y legitimidad social: bienestar material, consumo, acceso a mejores niveles de renta, etc.

El bienestar se conforma como prerrequisito de legitimidad social. La función del Estado es, con su carácter social y a través de las políticas fiscal y social, proteger este entramado.

La crisis del modelo asistencial que se sustenta sobre este modelo social expresa, a su vez, la crisis del Estado benefactor, ya que dispara algunos problemas adicionales relacionados con los mecanismos de consenso y legitimación, pero lo que es aún más significativo son los nuevos interrogantes que pone en circulación; la capacidad de seguir creciendo y de generar excedentes económicos, las políticas de redistribución decididas en cada momento por la sociedad y el modelo cultural e institucional de valoración de cuáles son los bienes y servicios que deben priorizarse en la distribución social de la riqueza.

No perdamos de vista que el discurso contemporáneo sobre la justicia se funda en el carácter asistencial del Estado y en la garantía de su buen funcionamiento, con objeto de favorecer o atender a las posiciones más débiles ante el mercado.

La era de la globalización está provocando que nazca un nuevo discurso sobre los derechos humanos. Tendría que intentar fundamentar esta idea planteando una pregunta, ¿qué es lo que torna irreversible la globalidad? Hay varias razones que presento escuetamente: 1) El ensanchamiento del campo geográfico y la creciente densidad del intercambio internacional, así como el carácter global de la red de mercados financieros y del poder de las empresas multinacionales. 2) La revolución en el terreno de la información y la tecnología de la comunicación. 3) La exigencia de respetar los derechos humanos, en cuanto éstos son considerados como el principio de la democracia. 4) La política mundial, cada vez más postinternacional y policéntrica: junto a los gobiernos hay cada vez más actores transnacionales con cada vez mayor poder (multinacionales, ONG's, Naciones Unidas, etc.). 5) El problema de la pobreza global, etc. 6) La crisis del principio tradicional de soberanía. 7) Una nueva concepción de la estatalidad.

Estos cambios me llevan a pedir que se abra el debate sobre la configuración política de la globalización. Habría que pensar con nuevas herramientas. ¿Cuáles podrían ser éstas? Tentativamente voy a sugerir las siguientes:

1) Una primera respuesta consiste en defender la cooperación política entre países a fin de restringir los efectos perversos que provoca la acción económica de las grandes empresas transnacionales. Globalización no puede significar abandonar todo a las fuerzas del mercado. El mercado requiere un ordenamiento establecido en las relaciones económicas internacionales al igual que existe en el ámbito nacional.

2) La cooperación entre Estados debiera basarse en principios como el del pacifismo jurídico y el principio federalista del control interestatal.

3) Otro tanto debiera ocurrir si pensamos que una sociedad de estas características es sociedad del conocimiento. Esto significa que si el trabajo ha de ser valorado o configurado por el conocimiento, hay que invertir en formación y en investigación. De hecho, una de las mayores respuestas a la globalización consiste en construir y reconstruir la sociedad del saber y de la cultura. Pero, de igual manera, se requiere reinvertir la noción de trabajo. Nuestro trabajo ha llegado a ser tan productivo que cada vez necesitamos menos trabajo para producir más bienes y servicios. La integración por el trabajo remunerado continúa siendo tan importante como antes, aunque no del mismo

modo. Habría que reflexionar sobre si no es posible crear otros modos de integración laboral, el trabajo público y civil (trabajo realizado con los ancianos, con los presos en las cárceles, los impedidos, los indigentes, etc., en definitiva con los excluidos). Estas formas laborales serían muy beneficiosas para fortalecer la conciencia ciudadana, amén de transformarse en un segundo centro de actividad que garantizara la sustancia democrática de la sociedad. Se trata de completar el trabajo remunerado, no de sustituirlo.

Con estas y otras iniciativas se trataría de fundar un nuevo contrato social que recoja la acción afirmativa de los derechos humanos en las condiciones actuales de globalización. Pero no podemos caer en lo que denunciara Rorty cuando señalaba, "hemos llegado a tener una mente tan abierta que se nos ha salido el cerebro". Ni situarnos en la penumbra del cinismo que relataba el antropólogo Geertz cuando preguntaba "¿es el narcisismo moral la alternativa a la entropía moral de nuestro tiempo?"

Prefiero la línea de confrontación con la realidad que nos propone I. Berlin cuando proclama que "la libertad y la igualdad figuran entre los objetivos primordiales perseguidos por los seres humanos a lo largo de muchos siglos; pero la libertad total para los poderosos, los dotados, no es compatible con el derecho a una existencia decente de los débiles y menos dotados. La igualdad puede exigir que se limite la libertad de los que quieren dominar; la libertad puede tener que reducirse para dejar espacio al bienestar social, para dejar espacio a la libertad de otros, para que pueda haber justicia o equidad".

Estas colisiones de valores son parte de la condición humana. Si nos dijese que estas contradicciones se resuelven en algún momento perfecto en el que todos los principios buenos pueden armonizarse, entonces debemos responder que la noción en la que todas las cosas coexisten, no sólo me parece inalcanzable sino ininteligible. Estamos condenados a elegir, y cada elección puede entrañar una pérdida irreparable. Esto me lleva a creer que la primera obligación, y aquí la gran transcendencia de los derechos humanos, es evitar el sufrimiento extremo. "No podemos hacer más de lo que podemos: pero eso debemos hacerlo, a pesar de las dificultades". Precisamente por esto, sigue siendo válido el elogio de la templanza de la que habla N. Bobbio o recomponer la condición humana a la que se refiere H. Arendt. Pero, en los albores del III Milenio, la base de nuestra convivencia, aquella que la hace posible, sigue estando en los derechos básicos, los derechos humanos. Tal es así que si éstos fracasan estamos entrando en el territorio de la sinrazón, aquél donde la injusticia y la falta de libertad ensombrecen con su presencia la condición humana. Rescatar la ilustración de las garras de la injusticia no es sino recuperar la humanidad, situar a los derechos humanos en el centro de nuestro modo de convivencia. Lo cual no debemos confundirlo ni con la demagogia estéril con la que, a veces, nos confunde la libertad del mercado, ni con los sueños irrealizables porque siempre terminamos descubriendo que la confrontación con la realidad los rompe en mil pedazos y hay que construir la realidad no con los sueños sino con los pedazos.

Reflexionar sobre los derechos humanos en las cárceles impone, casi siempre, un contrapunto a nuestras aspiraciones a la felicidad, porque nos descubre el especial significado que tienen los agujeros negros en nuestra sociedad. Aquí es donde debemos

ser capaces de caminar no sobre teas encendidas sino a hombros de gigantes. Nos obliga a introducir el valor del recuerdo en la reflexión, en cuanto nos obliga a mirar para ver el rostro de la exclusión, y son precisamente los excluidos los que nos dejan visualizar las grietas de nuestros andamios sociales y, sobre todo, nos recuerda que la lógica de los derechos humanos no ha conseguido todavía brindar la protección que los seres humanos requieren.

Quisiera dejar aquí mi reflexión, aunque no quiero terminar sin recordar aquello que nos trasladó Wittgenstein cuando decía “Si alguien nos preguntara ¿pero, es tal cosa verdad? Podríamos responderle, Sí, y si exigiera que se le dieran razones podríamos decirle, No puedo darte ninguna razón, si aprendes más cosas, compartirás mi opinión”.

Muchas gracias por escucharme.



De izda. a dcha.: F. Etxebarria, R. Ottenhof, A. Gurrutxaga, J.L. de la Cuesta, I. Subijana y A. Beristain.

